Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Evaluación médica del porcentaje de incapacidad y recurso de reposición (pensión de vejez o invalidez asociada a un Convenio Internacional de Seguridad Social)

Última actualización: 07 enero, 2019

Descripción

Permite solicitar a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que evalúe, desde el punto de vista médico, el grado de invalidez de los cotizantes de las ex cajas de previsión social, que desean solicitar una pensión de vejez o invalidez asociada a un Convenio Internacional de Seguridad Social.

Obtenga más información sobre el proceso de evaluación de la invalidez.

Si la **persona no está de acuerdo con el porcentaje de incapacidad asignado** en primera instancia, puede **presentar un recurso de reposición** ante la COMPIN o subcomisión en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

Detalles

Los trabajadores que cotizan en una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) deben solicitar la evaluación médica del porcentaje de incapacidad en la comisión médica de convenios internacionales.

¿A quién está dirigido?

Personas que no están afiliadas al sistema previsional chileno, y tienen cotizaciones en otro Estado contratante, con el cual Chile tiene suscrito un Convenio Internacional de Seguridad Social y desean solicitar una pensión de vejez o invalidez de una ex caja de previsión social.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Evaluación del porcentaje de incapacidad:

- Formulario de solicitud de evaluación de invalidez, disponible en las oficinas del Instituto de Previsión Social (IPS) o la COMPIN, el que debe ser completado por el médico tratante, con el propósito de informar: la historia clínica, los exámenes físicos, los tratamientos efectuados, los exámenes generales, y su conclusión respecto al grado de invalidez que considera que tiene su paciente.
- Cédula de identidad vigente del beneficiario (original y fotocopia).
- Documento que acredite la residencia del solicitante (declaración jurada simple o cuenta de servicios donde se indique el domicilio del interesado).

Recurso de reposición:

- Formulario para solicitar el recurso de reposición, disponible en las oficinas de la COMPIN.
- Antecedentes adicionales o complementarios a los señalados anteriormente, que justifiquen la solicitud.

Importante: los documentos deben estar correctamente traducidos si se emiten en un idioma distinto al español y visados por el consulado respectivo.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o subcomisión.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la evaluación médica del porcentaje de incapacidad o presentar un recurso de reposición para acceder a una pensión de vejez o invalidez asociada a un Convenio Internacional de Seguridad Social.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá realizado su solicitud, cuya respuesta obtendrá en el plazo de 30 días hábiles.

Importante:

- En los casos que sea necesario, el médico contralor a cargo de la evaluación médica, puede solicitar exámenes, informes complementarios o interconsultas al Servicio de Salud.
- Si la persona presentó un recurso de reposición ante la COMPIN o subcomisión, con el propósito de apelar el porcentaje de incapacidad asignado y no está conforme; puede apelar en segunda instancia ante la Superintendencia de Pensiones (SP).